

completo que abarque la evolución de la situación en el Oriente Medio en todos sus aspectos.

112a. sesión plenaria
20 de diciembre de 1982

37/166. Asistencia al Yemen

La Asamblea General,

Plenamente consciente de la vasta destrucción y las enormes pérdidas de vidas ocasionadas por el terremoto que asoló a varias ciudades y decenas de aldeas en el Yemen el 12 de diciembre de 1982,

Reconociendo los esfuerzos que realiza el Gobierno del Yemen para aliviar los sufrimientos de las víctimas del terremoto,

Reconociendo también que dado que el Yemen es uno de los países menos adelantados, no está en condiciones de soportar la carga creciente que significan los esfuerzos de socorro, rehabilitación y reconstrucción de las zonas afectadas,

1. *Expresa su reconocimiento* a los Estados y a las organizaciones internacionales y regionales que se han esforzado en proporcionar asistencia de socorro al Yemen;

2. *Pide* al Secretario General que movilice los recursos materiales necesarios para ayudar a aliviar el sufrimiento y mitigar los daños padecidos por el Yemen como resultado del terremoto;

3. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros para que, por canales bilaterales o multilaterales, contribuyan generosamente a los esfuerzos de socorro para la reconstrucción de las zonas afectadas en el Yemen;

4. *Pide* al Secretario General que, por conducto de la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre, continúe sus esfuerzos de movilización de toda la asistencia de emergencia al Yemen;

5. *Pide* a las organizaciones y programas apropiados del sistema de las Naciones Unidas — en particular al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Comisión Económica para el Asia Occidental, el Banco Mundial, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, la Organización Mundial de la Salud, el Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial — que mantengan y amplíen sus programas de asistencia al Yemen y colaboren estrechamente con el Secretario General en la organización de un programa eficaz de asistencia a ese país;

6. *Exhorta* a las organizaciones regionales e interregionales y a otros órganos intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales a que hagan contribuciones de urgencia para el socorro al Yemen.

109a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1982

37/167. Conferencia de las Naciones Unidas para el Fomento de la Cooperación Internacional en la Utilización de la Energía Nuclear con Fines Pacíficos⁸¹

La Asamblea General,

Reafirmando los principios y disposiciones de sus resoluciones 32/50 de 8 de diciembre de 1977, 33/4 de 2 de noviembre de 1978, 34/63 de 29 de noviembre de 1979, 35/112 de 5 de diciembre de 1980 y 36/78 de 9 de diciembre de 1981, en relación con la Conferencia de las Naciones Unidas para el Fomento de la Cooperación Internacional en la Utilización de la Energía Nuclear con Fines Pacíficos, así como los párrafos pertinentes del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General⁸²,

Tomando nota con satisfacción del nombramiento del Secretario General de la Conferencia,

Recordando la experiencia adquirida durante los tres últimos decenios de aplicaciones de la energía y la tecnología nucleares para la producción de electricidad y otros usos,

Reafirmando la responsabilidad que incumbe a los Estados más avanzados en materia nuclear de ayudar a satisfacer las legítimas necesidades de energía nuclear de los países en desarrollo participando en la mayor transferencia posible de equipo, materiales y tecnología nucleares, de conformidad con salvaguardias internacionales convenidas y apropiadas, aplicadas por conducto del Organismo Internacional de Energía Atómica, sobre una base no discriminatoria, a fin de evitar eficazmente la proliferación de las armas nucleares.

Habiendo examinado el informe del Comité Preparatorio de la Conferencia sobre sus períodos de sesiones segundo y tercero⁸³,

Expresando su preocupación por la falta de progreso y reconociendo la necesidad apremiante de acelerar y completar los preparativos sustantivos de la Conferencia, su programa provisional, su documentación y su reglamento, para asegurar que la Conferencia tenga éxito y que alcance los objetivos previstos en las resoluciones 32/50 y 35/112 de la Asamblea General,

1. *Decide* que el Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas para el Fomento de la Cooperación Internacional en la Utilización de la Energía Nuclear con Fines Pacíficos se reúna dos veces en 1983, la primera vez a principios del año durante diez días hábiles en Nueva York y posteriormente durante un período apropiado antes de la Conferencia;

2. *Pide* al Comité Preparatorio y al Secretario General de la Conferencia que, a fin de acelerar los preparativos sustantivos, hagan los arreglos adecuados, incluso según sea necesario, mediante trabajos realizados entre períodos de sesiones por los Estados miembros del Comité bajo la orientación de su Presidente, y también mediante esfuerzos regionales y actividades apropiadas de información pública, con miras a asegurar que la Conferencia obtenga resultados significativos;

⁸¹ Véase también secc. X.B.1, decisiones 37/453 y 37/454.

⁸² Resolución S-10/2.

⁸³ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 48 (A/37/48).